REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

PROCESO:	PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE:	SALOMON DIAZ SAAVEDRA
DEMANDADO:	COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-**2012-00344**-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.024

Santiago de Cali, 18 de enero de 2024

Mediante Auto 4199 del 15 de noviembre de 2023, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en el Auto No.413 del 24 de julio de 2023, la providencia indica erradamente en su resolutivo segundo que la cuantía de las costas procesales a cargo de Colfondos S.A. y a favor del demandante, asciende a $4.160.000 mcte., cuando lo correcto era declarar que esa condena asciende realmente a **$10.160.000**, tal y como lo indica el apoderado judicial del demandante en el recurso oportunamente interpuesto y mediante el cual ataca el auto 4199 descrito. Así, se comprueba de las siguientes providencias:

a) Auto 2170 del 24 de mayo de 2019, mediante la cual se resolvió reponer el Auto 421 del 8 de febrero de 2018, para en su lugar fijar como valor de las agencias en derecho causadas en primera instancia **$9.000.000 mcte.,**
b) Auto No.413 del 24 de julio de 2023, mediante el cual la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, condenó en Costas a Colfondos S.A. en un salario mínimo = **$1.160.000 mcte. (**año 2023).

En tal virtud, se repondrá el Auto 4199, para modificar su resolutivo segundo. Es por ello que se

RESUELVE:

PRIMERO: REPONER para modificar el resolutivo segundo del Auto No.4199 del 15 de noviembre de 2023, el cual quedará así: *"DECLARAR que la liquidación de las costas procesales a cargo de COLFONDOS S.A. y a favor del demandante SALOMÓN DÍAZ SAAVEDRA asciende a la cuantía de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($10.160.000 mcte.)"***

SEGUNDO: DEVOLVER al ARCHIVO el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ

Juzgado 14 Laboral Circuito de Cali
Cali, **19 de enero de 2024**
En Estado No.**007** se notifica a las partes la presente providencia.
Luz Karime Realpe Jaramillo
Secretaria